



RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.13.

0001

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 07 de octubre de 2013 se ha otorgado ante el Notario Público Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital asignado de la Sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera denominada "**ALSTOM TRANSPORT S.A.**";

QUE el ingeniero Peter Sylva Fuseau, en su calidad de Apoderado General de la Sucursal de la compañía extranjera **ALSTOM TRANSPORT S.A.**, con el patrocinio del doctor Boanerges Rodríguez F., ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE la Unidad de Control e Intervención mediante Informe No. SC.UCI.C.13.677 de 29 de octubre de 2013, se pronuncia por la procedencia del trámite;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.UJ.C.13.0674 de 31 de octubre de 2013, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "**ALSTOM TRANSPORT S.A.**", en **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con lo cual su capital asignado quedará elevado a **DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de su anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca: **a)** inscriba la escritura y esta Resolución; **b)** tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción relativa a la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **ALSTOM TRANSPORT S.A.**, del 22 de agosto de 2013; y, **c)** siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Público Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de protocolización de documentos del 14 de agosto de 2013, por la cual se domicilió la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital asignado, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, junto con esta Resolución, se publiquen por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

VB/8953